



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE CINCO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante:	Aleida del Socorro Echeverry González
Demandado:	Jonathan Camilo Arias Ortiz
Radicado:	05001400300520170090400
decisión:	Incorpora

Agréguese al expediente documento allegado por el apoderado judicial de la parte demandada mediante el cual se evidencia la constancia de consignación de los honorarios fijados al señor perito grafólogo en la cuenta que le me suministró telefónicamente, por valor de \$50.000, esto atendiendo el compromiso asumido en la audiencia del pasado 17 de noviembre de 2021.

De otro lado, agréguese al expediente el despacho comisorio No. 90 del 1º de agosto de 2018, devuelto sin diligenciar, por parte del juzgado 30 civil municipal para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, según hacen constar, por no haber sido posible comunicarse con la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.